

OLIVENZA XXXIII FERIA DEL TORO, 2024



NORMAS DE REGULACIÓN

A) ORGANIZACIÓN

1. La XXXIII Feria del Toro de este año 2024 está organizada por el Ayuntamiento de Olivenza, en adelante denominada “Organización”.
2. La Organización invita anualmente a colaborar en la organización a otras entidades, cuyas actividades se integran en los objetivos de la XXXIII Feria del Toro, a estas (cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en la Feria) se les denominará en adelante “Expositor”.
3. La Organización se reserva el derecho de alterar el programa de la Feria, su horario o su fecha, sin que esto la obligue a prestar ningún tipo de indemnización o restitución de importes ya abonados.
4. La gestión de la XXXIII Feria del Toro será realizada por Comité organizador del evento XXXIII Feria del Toro de Olivenza y Regulador de la marca “Olivenza Capital del Toro”, cuya función principal será organizar, coordinar, supervisar y velar por el buen funcionamiento de la misma.

1

B) FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

1. La XXXIII Feria del Toro tendrá lugar en Olivenza. En 2024 la feria se desarrollará durante los días 29 de febrero, 1, 2 y 3 de marzo.
2. La XXXIII Feria del Toro permanecerá abierta a los visitantes en los siguientes horarios:
 - Jueves, 29 de febrero: 17h a 22h horas.
 - Viernes, 1 de marzo: 11h a 22h horas.
 - Sábado, 2 de marzo: 11h a 22h horas.
 - Domingo, 3 de marzo: 11h a 21h horas.

C) OBJETIVOS

1. Valorar la fiesta de los toros como expresión cultural importante de los pueblos de España.
2. Fomentar el rico patrimonio cultural, así como las diversas expresiones artísticas que la fiesta taurina congrega en su entorno.
3. Añadir una nueva potencialidad al turismo de Olivenza, de su comarca y de la región de Extremadura.
4. Reforzar la calidad y el prestigio de la XXXIII Feria del Toro de Olivenza como Fiesta de Interés Turístico Regional e impulsarla como Fiesta de Interés Turístico Nacional.



D) CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PARTICIPACIÓN

1. En la XXXIII Feria del Toro 2024 de Olivenza la zona de exposición se dividirá en:
 - a. Zona Institucional.
 - b. XXXIII Feria del Toro.
2. Se consideran Expositores de interés para la XXXIII Feria del Toro, todos aquellos que en sus actividades desarrollen trabajos que se integren en la estrategia de modernización y desarrollo de la región, cuyos productos o servicios tengan vinculación con el mundo del toro o similar.
3. La inscripción en la XXXIII Feria del Toro implica la aceptación de las normas del presente documento, las cuales deberán ser cumplidas obligatoriamente por los expositores, su personal y entidades subcontratadas.
4. El Expositor no puede ceder, subarrendar o compartir, por cualquier forma, el derecho de ocupación de su stand.
5. Es competencia de la Organización decidir sobre la localización y distribución de los espacios destinados a los expositores, siguiendo los criterios que marcan los objetivos de estas normas.
6. Sólo se permitirá la exposición de los productos previamente señalados en el correspondiente impreso de inscripción y siempre que constituyan producción o representación del Expositor. En caso de incumplimiento, la Organización podrá ordenar su retirada inmediata.
7. En el caso de Expositores de artesanía, es obligatorio el envío de una fotografía de los trabajos a exponer, así como el trabajo en vivo que, en su caso se desarrolle durante la Feria.
8. Los stands deberán permanecer abiertos a los visitantes durante las horas de funcionamiento de la XXXIII Feria del Toro y con personal que puede ser del propio expositor ó en caso de carecer de él, puede comunicarlo a la organización para que le sea facilitado. El servicio de azafato/a se considerará como extraordinario y conllevará un precio ajeno al del stand y que se informará previamente.
9. Los Expositores son responsables de los daños o perjuicios que causen, directa o indirectamente en el recinto, en los stands o en los productos de otros expositores.
10. Lo Expositores, cuyos productos o servicios estén relacionados con el mundo del toro o similar, tendrán preferencia en la zona de exposiciones denominada "XXXIII Feria del Toro".
11. Todos aquellos expositores que no reúnan los requisitos detallados en los puntos 2, 9 y 10, pueden ser excluidos de la zona de exposiciones.

2



E) INSCRIPCIÓN

1. Las empresas o personas interesadas en participar deben comunicarlo a la Organización de la XXXIII Feria del Toro para informar sobre los productos o servicios que quieren ofertar y las necesidades técnicas que necesitan.

2. Tras recibir la información y aceptación por parte de la Organización, efectuará su inscripción a través de la correspondiente Ficha de Inscripción, debidamente cumplimentada y firmada. Podrá enviarla por correo electrónico a la dirección capitaldeltoro@ayuntamientodeolivenza.com o entregarla directamente en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Olivenza (Paseo de Pizarro, s/n) **antes de las 14 horas del día 15 de febrero de 2024.**

3. Las fichas de inscripción que se reciban en fecha posterior a la señalada anteriormente, serán numeradas por orden de entrega y quedarán en reserva por si alguno de los expositores inscritos en plazo, decidan desistir o renunciar al stand adjudicado.

4. El hecho de la realización de la inscripción no garantiza la adjudicación de un espacio de exposición.

5. La Organización podrá rechazar cualquier inscripción si se entiende que ésta no se circunscribe al ámbito y objetivos de la XXXIII Feria del Toro.

6. **La adjudicación de un espacio** para exponer se confirmará por parte de la organización

7. **El pago deberá abonarse tras la confirmación de la inscripción por parte de la Organización y con fecha límite el 20 de febrero de 2024.** Remitiendo por correo electrónico a la dirección capitaldeltoro@ayuntamientodeolivenza.com el justificante con **fecha límite el día 21 de febrero de 2024.**

8. En el concepto del ingreso o transferencia debe aparecer "Stand XXXIII Feria del Toro 2024" y especificar quién realiza la operación con el nombre de la empresa o persona que figura en la solicitud. Siempre es mejor que aparezca el nombre del stand, ya que así se evitan confusiones a la recepción de correo por parte de la Organización.

9. Sólo se aceptarán renunciadas debidamente fundamentadas y comunicadas por email a la Organización, antes de las 23 horas del día 20 de febrero de 2024.

10. Sólo se reintegrarán importes previamente abonados en los casos de inscripciones rechazadas por la Organización, en las que no se les designó espacio en la exposición y también a las renunciadas presentadas con arreglo al punto anterior.

F) CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL ESPACIO Y PRECIOS

1. Stand General:

- Cerramiento individual de cada stand.
- Iluminación interior stands.
- Instalación eléctrica constituida por punto de luz y toma de corriente monofásica (Potencia 1.15 Kw).
- Rotulación Stands 1 rótulo por stand en vinilo adhesivo.



G) DIMENSIONES Y UBICACIÓN DE LOS STANDS

1. Los stands tendrán unas dimensiones de 3 metros de ancho, 2 metros de fondo, y de alto 2,10 m en los laterales y 2,25m en la parte central, de alto.
2. Irán ubicados en la Avenida Ramón y Cajal.

H) MONTAJE Y DESMONTAJE

1. El montaje y desmontaje de los stands sólo podrá empezar a hacerse mediante la presentación de las respectivas credenciales obtenidas en la Organización de la Feria.
2. El período de montaje de los stands podrá realizarse durante el día 28 de febrero de 10h a 20h y el día 29 de febrero de 9 h a 16:30 h. El día 29 de febrero a las 17 h ya deben estar listos para su apertura al público.
3. Ningún expositor podrá retirar su material de la Feria antes del término oficial de la misma, excepto mediante autorización escrita de la Organización, bajo pena de quedar inhabilitado para participar en próximas ediciones y, en ningún caso, se reintegrará el importe abonado.
4. El desmontaje de los stands debe iniciarse el día 3 de marzo, tras el cierre de la feria, entre las 21h y 23:30h y el día 4 de marzo de 8h a las 15h. Tras esta fecha, el deterioro o pérdida de cualquier material o equipo es de la exclusiva responsabilidad del expositor.
5. Los expositores deberán velar por la custodia de sus bienes durante el período de montaje y desmontaje, ya que la organización no se responsabiliza de posibles hurtos o desperfectos que puedan ocurrir durante ese mismo período.
6. Al final del desmontaje, el stand deberá entregarse en el mismo estado en que se recibió, siendo responsable el expositor del pago de todos los trabajos necesarios para reponerlo a su estado previo de conservación.

4

I) DECORACIÓN Y LIMPIEZA

1. La decoración de los stands corre por cuenta de los expositores, no estando autorizados a modificar la estructura del mismo.
2. No se permite la utilización de materiales inflamables o tóxicos.
3. Se prohíbe aplicar chinchetas, clavos u otros materiales que puedan dañar el interior y exterior de los stands.
4. Los stands deben respetar la altura general de 2'5 metros, pudiendo sobrepasarla sólo con elementos sueltos de publicidad previamente autorizados por la Organización. Los stands no podrán disponer más que de un piso.
5. Los expositores solo podrán ocupar el espacio a ellos destinados.
6. La Organización se reserva el derecho de colocar paneles de información general o cualquier otro elemento de mejora en los lugares que crea conveniente, no pudiendo los Expositores cubrirlos o retirarlos, así como elementos relativos a la prevención y extinción de incendios.



7. La iluminación general del recinto corresponde a la Organización.
8. La limpieza de las áreas comunes corresponde a la Organización. La limpieza de los stands corresponde a cada Expositor, debiendo realizarse todos los días y estar terminada media hora antes de la apertura de la Feria. En las inmediaciones de la zona de exposiciones existen contenedores donde deberá depositarse la basura.

J) VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1. La Organización asegurará la vigilancia permanente del recinto durante el montaje, desmontaje y período de funcionamiento de la Feria.
2. Durante el período de apertura a los visitantes, la responsabilidad de la seguridad de los materiales expuestos corresponde exclusivamente a los expositores.
3. No se permite la permanencia de personas en los stands tras la hora de cierre diario de la Zona de Exposiciones, salvo autorización de la Organización, expresa y por escrito.
4. No se permite, bajo ninguna circunstancia, obstruir total o parcialmente las salidas de emergencia o impedir la visibilidad y el acceso a extintores, bocas de fuego y puntos de agua.
5. Los pasillos, como vías de evacuación, deben permanecer, en todo momento, practicables, incluidos los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites de las áreas de montaje o los stands, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza de la XXXIII Feria del Toro retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

5

K) DIVERSOS

6. La publicidad de cada expositor deberá colocarse sólo en el área que le sea designada, no debiendo perjudicar a los restantes expositores.
7. La Organización declina toda responsabilidad por accidentes, pérdidas o daños motivados por:
 - Cortes de energía eléctrica producidos en la red pública de distribución de energía eléctrica.
 - Oscilaciones de tensión originadas en la red de suministro, incluyendo fenómenos de sobretensión de origen atmosférico u otro.
8. Se prohíbe cualquier tipo de amplificación sonora en los stands, así como todos los ruidos molestos o que de cualquier forma puedan perturbar el buen funcionamiento de la Feria.
9. **Se prohíbe la instalación en los stands de cualquier elemento de cocción, plancha, freidora, horno o cualquier otro medio que permita la elaboración y cocinado de elementos que necesiten.** Así como el uso de bombonas de gas butano o similar.



10. Para la climatización individual de cada stand sólo se autorizan calefactores de aire caliente, estando prohibidos los de resistencias o cualquier similar otro que ponga en riesgo la vida de las personas.
11. La Organización no se responsabiliza de las autorizaciones sanitarias o de cualquier otra índole que deban poseer los productos que se comercialicen en los diferentes stands.
12. Una vez confirmada la participación en la Feria, por parte de la Organización, los expositores deberán entregar la documentación relativa a su negocio (alta en la seguridad social, seguros, autorizaciones sanitarias, etc.) junto al justificante físico de ingreso.
13. La Organización podrá mandar reproducir, fotografiar o filmar los artículos expuestos y stands, y utilizar las respectivas reproducciones para fines exclusivamente relacionados con la promoción de certámenes.
14. La captación de imágenes y sonido en las instalaciones de la Feria, necesitarán autorización previa de la Organización.
15. La organización no puede garantizar la exclusividad de exposición de productos.

L) SEGUROS

Los seguros de los productos y materiales expuestos corren por cuenta de los respectivos expositores.

M) DISPOSICIONES LEGALES

1. Cualquier reclamación debe ser presentada por escrito en el plazo máximo de 24 horas tras la detección del hecho que la origine. Transcurrido dicho plazo, la Organización no se hace cargo de una eventual responsabilidad.
2. Los casos no contemplados en las presentes normas, serán resueltos por la Organización.

6

